



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 474-2025-GM/MPH

Huancavelica, 17 de diciembre 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 229-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita conformar Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el artículo 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55° establece; "Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa"; asimismo en su artículo 57°, sobre el margesí de Bienes Municipales, precisa que: "Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, modificada con Decreto supremo N° 13-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regulaciones que correspondan;

Que, la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, establece que La Comisión de Inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA (Oficina General de Administración) b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0504-2025-UP/SGLyP-GAF/MPH., el (e) de la Unidad de Patrimonio, solicita conformar la comisión de inventario de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al año 2025, la cual podría ser integrada de la siguiente manera:

- Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, Presidente (a).
- Un Representante de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
- Un Representante de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
- Un Representante de la Unidad de Patrimonio;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, aprobar la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2025, proponiendo a los miembros conformantes; en ese sentido, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- |   |             |
|---|-------------|
| ✓ Gerencia de Administración y Finanzas   | PRESIDENTE. |
| ✓ Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas | MIEMBRO.    |
| ✓ Sub Gerencia de Logística y Patrimonio  | MIEMBRO.    |



**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la comisión designada el cumplimiento de la presente disposición dentro del marco legal normativo vigente inherente al caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Integrantes (4).  
Archivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

